

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

O R D E N A N Z A : N° 1748.-

Artículo 1º.- Apruébase los decretos dictados por el D.E. los
----- días 31 de agosto ppdo. y 10 del mes en curso pro-
rogando los términos establecidos por la ordenanza 1242 para el
pago sin multas ni recargos de las tasas de alumbrado, barrido,
limpieza y conservación de pavimentos, calles y caminos y de los
derechos sobre Comercio e Industria , y amplíense esos términos
hasta el 30 del corriente mes.-

Artículo 2º.- Prorrógase hasta el 31 de octubre del año en curso
----- el pago sin multa de las tasas de alumbrado, barrido
y limpieza conservación de pavimentos, calles y caminos correspon-
dientes al tercer trimestre.-

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.-

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Evaristo E. Anselmino.

La Plata, 22 de setiembre de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner. Sec. de O. Públicas

Referencia: Exp. I/181/ 949.-

Es copia
EMC-JBD

